

**ASUNTO:**

RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD DE UTILIZACIÓN CONFINADA DE TIPO 2 PARA TRABAJAR CON VECTORES LENTIVIRALES MODIFICADOS GENÉTICAMENTE, ACTIVIDAD A/ES/23/69, DE LA EMPRESA POLYPEPTIDE THERAPEUTIC SOLUTIONS SL (CURAPATH). **NOTIFICACIÓN A/ES/23/I-25**

**DESTINATARIO:**

Sr. D. Vicent Nebot Carda  
POLYPEPTIDE THERAPEUTIC SOLUTIONS SL (CURAPATH)  
Av. Benjamin Franklin 19  
46980, Paterna (Valencia), España  
Tel.: 963 56 12 16  
[vnebot@curapath.com](mailto:vnebot@curapath.com)

**VISTA** la notificación A/ES/23/I-25, correspondiente a una instalación de utilización confinada de tipo 2, para trabajar con vectores lentivirales modificados genéticamente, que se quiere llevar a cabo en la instalación con número de notificación de la actividad A/ES/23/69, de la empresa Polypeptide Therapeutic Solutions SL (CURAPATH).

**CONSIDERANDO** que la normativa aplicable al presente expediente está contenida en la Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente y en el Real Decreto 178/2004, de 30 de enero, de desarrollo de dicha Ley (modificado por el Real Decreto 367/2010, de 26 de marzo y el Real Decreto 191/2013, de 15 de marzo).

**CONSIDERANDO** que la finalidad de la actividad es el estudio de la eficacia de transfección y viabilidad celular de partículas víricas recubiertas con polímeros en células modelo.

**CONSIDERANDO** que el día 22 de mayo de 2023 se llevó a cabo una visita a las instalaciones de tipo 2 en la que se va a llevar a cabo la actividad para comprobar in situ las medidas de confinamiento descritas en el expediente.

**CONSIDERANDO** que la Comisión Nacional de Bioseguridad (CNB) ha estudiado esta notificación en la reunión 174<sup>a</sup>, celebrada el 04 de julio de 2023, y ha informado favorablemente el uso de la instalación A/ES/23/I-25 para el desarrollo de actividades de utilización confinada con organismos modificados genéticamente de bajo riesgo (tipo 2) por considerar que las medidas de confinamiento son adecuadas para el desarrollo de actividades con ese nivel de riesgo.

CSV:HXDMELE9-ZRHY3ZJD:HB4Z69LL URL de validación:<https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=HXDMELE9-ZRHY3ZJD:HB4Z69LL>

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00077992839

CSV

GEISER-ef21-39bf-3b81-f8db-a904-c145-0cc4-a5d2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/11/2023 14:32:57 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-ef21-39bf-3b81-f8db-a904-c145-0cc4-a5d2



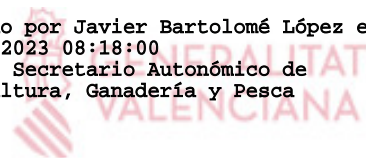
**EN REUNIÓN CELEBRADA** el 13-11-2023, el Comité Valenciano de Control de Organismos Modificados Genéticamente previsto en el Decreto 69/2006, en su condición de Autoridad Competente, resuelve **AUTORIZAR** el desarrollo de la actividad notificada, bajo las siguientes condiciones:

- Las medidas de confinamiento de la instalación son las adecuadas para actividades de utilización confinada de tipo 2. Si el notificador decide llevar a cabo cualquier nueva actividad de tipo 2 deberá comunicarlo a la autoridad competente.
- En el caso de actividades de riesgo superior (tipo 3 o 4) se deberá presentar una nueva notificación de la instalación y de la actividad a desarrollar.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valencia, a fecha de la firma electrónica

Firmado por Javier Bartolomé López el  
16/11/2023 08:18:00  
Cargo: Secretario Autonómico de  
Agricultura, Ganadería y Pesca



Presidente del Comité Valenciano de Control de Organismos Modificados Genéticamente.

CSV:HXDMELE9:ZRHY3ZJD:HB4Z69LL URL de validación:<https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=HXDMELE9:ZRHY3ZJD:HB4Z69LL>

<u>ÁMBITO- PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-ef21-39bf-3b81-f8db-a904-c145-0cc4-a5d2	16/11/2023 14:32:57 Horario peninsular
Nº registro	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>Validez del documento</u>
REGAGE23e00077992839	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida</a>	Copia Electrónica Auténtica

